



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XC

Viernes, 5 de agosto de 2016

Número 5362

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Imprime: UTE BOME

SUMARIO

Página

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA Dirección General

792.- Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y D. José Luis Pérez García, para el desarrollo de la Escuela de Vela de Crucero a través de la Embarcación Ciudad de Melilla, durante el año 2016. 3119

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO Contratación

793.- Orden n.º 1101 de fecha 27 de julio de 2016, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación del "Servicio de mantenimiento y conservación de la sede de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla". 3128

794.- Orden n.º 1114 de fecha 27 de julio de 2016, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación del "Servicio de limpieza y jardinería de la sede de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla". 3132

795.- Resolución relativa a la formalización del contrato de la obra denominada "Proyecto básico, de ejecución y estudio de seguridad y salud para la redistribución de espacios del hall de la piscina municipal para la ubicación de las dependencias de la OIAC del Barrio de la Victoria en Melilla", a la empresa Construcciones Ashbilia, S.L. 3136

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS **Secretaría Técnica de Hacienda y Presupuestos**

796.- Acuerdo del Pleno de la Excma. Asamblea de fecha 29 de julio de 2016, relativo a la aprobación del Plan Económico-Financiero derivado del incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación, del ejercicio 2015. 3138

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS **Secretaría Técnica**

797.- Resolución n.º 5066 de fecha 27 de julio de 2016, relativa a lista provisional de admitidos y excluidos, para la provisión del puesto de Técnico Básico de Prevención de Riesgos Laborales, por el sistema de concurso de méritos. 3140

798.- Resolución n.º 5069 de fecha 27 de julio de 2016, relativa a lista provisional de admitidos y excluidos, para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Prestaciones de Servicios Sociales, por el sistema de concurso de méritos. 3141

799.- Resolución n.º 5071 de fecha 27 de julio de 2016, relativa a lista provisional de admitidos y excluidos, para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Protección de Menores, por el sistema de concurso de méritos. 3142

800.- Resolución n.º 5072 de fecha 27 de julio de 2016, relativa a lista provisional de admitidos y excluidos, para la provisión de los puestos de Coordinador de Centros de Servicios Sociales, por el sistema de concurso de méritos. 3143

801.- Resolución n.º 5075 de fecha 27 de julio de 2016, relativa a lista provisional de admitidos y excluidos, para la provisión del puesto de Jefe de Negociado de los Servicios Jurídicos, por el sistema de concurso de méritos. 3144

802.- Resolución n.º 5077 de fecha 27 de julio de 2016, en relación a la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de D.U.E.- Enfermería del Trabajo. 3145

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE **Secretaría Técnica**

803.- Orden n.º 783 de fecha 1 de agosto de 2016, relativa a delegación de competencias de corte de suministro de agua por impago, en el lltmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda. 3146

804.- Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Abreviado n.º 27/2016, seguido a instancias por D.ª Farah Ahmed Ali y Cia Seguros AXA. 3148

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría Técnica

805.- Orden n.º 5628 de fecha 22 de julio de 2016, relativa a delegación de competencias en la Viceconsejera de Acción Social.

3150

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

806.- Inclusión por omisión del borrador del Convenio Urbanístico de Gestión para el desarrollo del Proyecto de Compensación/Reparcelación de la UE 34, "Antiguo Cuartel de Valenzuela".

3153

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

807.- Orden n.º 615 de fecha 28 de julio de 2016, relativa a concesión de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para clubes de fútbol, fútbol sala y/o fútbol playa que participen en competiciones oficiales autonómicas y para su gestión y administración, para el ejercicio 2016, a Peña Barcelonista y otros.

3158

808.- Orden n.º 640 de fecha 1 de agosto de 2016, relativa a la designación de D. Alfonso Gómez Martínez, para asumir las funciones del Director General de Instalaciones Deportivas.

3161



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Dirección General

792.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y D. JOSÉ LUIS PÉREZ GARCÍA, PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA DE VELA DE CRUCERO A TRAVÉS DE LA EMBARCACIÓN CIUDAD DE MELILLA, DURANTE EL AÑO 2016.

El día 22 de julio de 2016, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y D. José Luis Pérez García, para el desarrollo de la escuela de vela de crucero a través de la embarcación Ciudad de Melilla durante el año 2016.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 28 de julio de 2016.
El Director General de la Consejería,
José Ramón Antequera Sánchez

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y D. JOSÉ LUIS PÉREZ GARCÍA PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA VELA DE CRUCERO A TRAVÉS DE LA EMBARCACIÓN CIUDAD DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2016

En Melilla, a veintidós de julio de dos mil dieciséis.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deportes de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma registrado al número 058, de 20 de julio de 2015 (BOME extraordinario n.º 28, de la misma fecha), debidamente facultado para este acto por el Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 24 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 29, de la misma fecha).

De otra, Don José Luis Pérez García, con DNI número 45.278.151 - Y, domiciliado en Melilla, que actúa en nombre y representación propia.

INTERVIENEN

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente Convenio y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Constitución Española señala en el apartado tercero del artículo 43 señala que: “**Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio**”.

SEGUNDO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.17 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de “*promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio*”, en cuanto a las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

TERCERO.- Que la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte señala en su artículo primero que se reconocerá y estimulará las acciones organizativas y de promoción desarrolladas por las asociaciones deportivas, así como que las relaciones se ajustarán a los principios de colaboración responsable entre los interesados.

CUARTO.- Que el Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura (BOE de 24 de septiembre), transfiere, según se establece en su Anexo B) 4, la promoción y difusión del deporte, así como la gestión de instalaciones propias, comprendiendo la vigilancia y control de las instalaciones, organización de actividades, elaboración de presupuestos y control de ingresos y gastos.

QUINTO.- Que el Consejo de Gobierno, mediante Decreto de 24 de julio de 2015 (BOME Extraordinario núm. 29, de 24 de julio), atribuye a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, entre otras, la competencia en materia de “*Promoción y Gestión del Deporte y de las instalaciones deportivas*”.

SEXTO.- Dentro de las prestaciones básicas a desarrollar por las Administraciones Públicas en el ámbito del deporte, es competencia de las Corporaciones Locales, y por tanto de la Ciudad Autónoma de Melilla, por virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de su Estatuto de Autonomía, en relación con el apartado 2 k) del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las “*actividades o instalaciones culturales y deportivas*”, y dentro de las actividades y proyectos subvencionables que establece el artículo 8 del RGSCAM se encuentran los englobados en el apartado “*d)Deporte: son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte*”, en función, en aplicación de lo dispuesto en dicho artículo, de lo que determine la respectiva convocatoria.

SÉPTIMO.- D. José Luis Pérez García, es propietario de una embarcación de vela de crucero, siendo el objeto de su actividad el desarrollo de actividades deportivas y formativas vinculadas a la modalidad de la vela de crucero, por lo que la Consejería de Educación, Juventud y Deportes considera acorde con su política de ayudas establecer el presente convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

OCTAVO.- Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, ha resaltado entre sus prioridades el ampliar la oferta de ocio deportivo para la sociedad melillense, y para ello ha señalado como preferentes las actividades deportivas que tengan una franca aceptación social.

NOVENO.- Que la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla tiene entre sus objetivos prioritarios, el promover la práctica deportiva de todos los melillenses y que la misma esté al alcance de todos sin excepción, dando para ello las mayores facilidades para su acceso.

DÉCIMO.- La Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla para alcanzar dichos objetivos, deberá establecer los medios necesarios para ello, tanto económicos como materiales, y propiciará los instrumentos que se precisen para habilitar el acceso de la ciudadanía en general en la Ciudad Autónoma, que permita lograr la plena satisfacción de los melillenses en materia deportiva.

UNDÉCIMO.- Que D. José Luis Pérez García, tiene entre sus objetivos la difusión, promoción, formación y organización de actividades en su ámbito deportivo; todo ello bajo la premisa de la optimización de las subvenciones que reciba.

DECIMOSEGUNDO.- Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de colaboración legalmente establecidas, entre entes de carácter público y/o privado.

DECIMOTERCERO.- Que de acuerdo con lo expuesto, la Ciudad Autónoma de Melilla y D. José Luis Pérez García han decidido colaborar para la promoción de la vela en Melilla, y para la preparación y formación de jóvenes melillenses en la vela de crucero durante el año 2016.

DECIMOCUARTO.- Que con fecha 16 de marzo de 2016 se evacúa documento de la Intervención General acerca de la existencia de la oportuna Retención de Crédito, con número de operación 12016000014698, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) en concepto de “Convenio Barco Ciudad de Melilla”, certificando que existe crédito suficiente, quedando retenido el mismo para la actividad que se describe, según lo establecido en el artículo 31 del RD 500/1990.

DECIMOQUINTO.- Que el artículo 8 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que *“serán subvencionables las actividades programadas en las convocatorias específicas, y referidas a las áreas de: d) Deporte: Son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte”*.

DECIMOSEXTO.- Que esta subvención tiene el carácter de directa, al amparo de lo establecido en el artículo 22 párrafo c) del apartado 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se instrumentalizará mediante convenio, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 de la mencionada Ley 38/2003, es una fórmula jurídica adecuada, en concordancia con lo estipulado en el artículo 19.1 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (*“Podrán concederse directa y sin necesidad de convocatoria pública, las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”*).

DECIMOSÉPTIMO.- Que el presente convenio se suscribe al amparo de lo estipulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

DECIMOOCCTAVO.- Que el procedimiento de subvenciones directas nominativas en presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento regulador de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, consistirá en:

- a) La incoación de oficio por el órgano competente.
- b) La solicitud debe reunir como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 12.1 del Reglamento regulador de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- c) Estas subvenciones nominativas tendrán el contenido mínimo previsto en el artículo 16 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMONOVENO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y Administración, el órgano facultado para la ratificación de los convenios que se deriven de la concesión de subvención directa, será el Consejero de Educación, Juventud y Deportes.

VIGÉSIMO.- Que la Consejería de Educación, Juventud y Deportes es la competente para la tramitación de expedientes de subvenciones a Entidades Deportivas, así como el impulso del deporte de competición y fomentar la imagen deportiva de la Ciudad de Melilla.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El objeto del presente Convenio es la promoción de la vela de crucero y la preparación y formación de jóvenes deportistas melillenses en la mencionada especialidad deportiva durante el año 2016, ofreciendo una alternativa seria y de nivel a estos deportistas melillenses para su preparación deportiva, ante la complejidad que para su formación existe en esta especialidad, pudiendo establecer de forma detallada los siguientes objetos:

- A) Entrenamientos.
- B) Preparación para su participación en el Campeonato de España y Campeonato Autonómico de Melilla, así como en el resto de pruebas organizadas en la Ciudad de Melilla, durante el año 2016.
- C) Adquisición de los materiales necesarios para poder llevar a cabo la preparación mencionada así como la participación en los Campeonatos fijados en el apartado B) de la presente cláusula.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial de desarrollo del objeto del Convenio se identifica con el territorio de la Ciudad de Melilla y el resto del Estado Español.

Tercera.- Compromisos asumidos por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.- Con independencia de las obligaciones dimanantes del convenio, ésta asume las siguientes:

a.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación al presente Convenio, se compromete a conceder a D. José Luis Pérez García, la cantidad económica de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 EUROS)**, para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva vinculada a la puesta en marcha, preparación, entrenamiento, formación de los deportistas y participación en los Campeonatos de España y Melilla de la embarcación "Ciudad de Melilla", constando en el expediente Reserva de Crédito con número de operación 12016000014698, para la financiación del presente convenio.

El ingreso de esta cantidad se efectuará mediante la correspondiente Orden de pago, de acuerdo con las directrices del área económica-financiera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b.- Ejercer las labores de policía y al ejercicio de las oportunas potestades sancionadoras en los casos de negligencia o incumplimiento de las obligaciones de la Entidad. La Ciudad Autónoma de Melilla podrá, en cualquier momento, supervisar por el personal técnico correspondiente el desarrollo del objeto del presente Convenio, para ello D. José Luis Pérez García se compromete a facilitar dicha labor.

Cuarta.- Compromisos asumidos por D. José Luis Pérez García.

a.- El entrenamiento y formación de los alumnos de la embarcación "Ciudad de Melilla".

b.- La preparación, adquisición de los materiales y los recursos humanos necesarios para la preparación técnica y deportiva de los alumnos para su participación en los Campeonatos de España y Melilla.

c.- La realización de todas las gestiones pertinentes ante las Federaciones Española y Melillense de Vela o cualquier otra entidad que sea preciso, que posibiliten la participación en los Campeonatos de España y Melilla.

d.- D. José Luis Pérez García, a la finalización del Convenio, y en el plazo máximo de tres meses, deberá presentar la justificación de la cantidad económica recibida.

e.- D. José Luis Pérez García se compromete a fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan aumentar el total del presupuesto de la actividad y cumplir los objetivos programados.

f.- D. José Luis Pérez García debe de ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida, debiendo consignar en todas sus actividades la colaboración o patrocinio de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante la inclusión de la imagen corporativa de la misma en la embarcación empleada para lograr el objeto del presente convenio, corriendo con todos los gastos que se deriven de la adquisición, instalación y mantenimiento de la mencionada publicidad.

g.- D. José Luis Pérez García deberá cumplir las especificaciones que desde la Consejería de Educación, Juventud y Deportes se dicten y en particular:

1. Someterse al ejercicio de los poderes de policía por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.
2. No poner impedimento alguno a que la Ciudad Autónoma de Melilla controle y vigile el cumplimiento del objeto del Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

h.- D. José Luis Pérez García deberá colaborar con la Ciudad Autónoma de Melilla en todos los programas llevados a cabo por la misma en los que su colaboración sea requerida.

i.- D. José Luis Pérez García deberá presentar cuantos informes técnicos o informativos que sean solicitados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

j.- D. José Luis Pérez García deberá dar apoyo en los eventos deportivos que organice la Ciudad Autónoma de Melilla.

k.- D. José Luis Pérez García se compromete a la finalización del convenio, y antes del 31 de marzo de 2017, a justificar ante la Ciudad Autónoma de Melilla la cantidad económica recibida, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa jurídica de aplicación y siguiendo las directrices establecidas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. En todo caso, la justificación de los gastos realizados en ejecución del objeto del presente Convenio se realizará según el siguiente protocolo:

1. D. José Luis Pérez García, al amparo de lo dispuesto en el objeto de la subvención, únicamente podrá justificar gastos en los siguientes conceptos:

- 1) Gastos de personal directamente vinculado al cumplimiento del objeto del Convenio.
- 2) Gastos en material deportivo y suministros para el normal desarrollo de la actividad objeto del Convenio.
- 3) Gastos derivados del atraque de la embarcación "Ciudad de Melilla" de los diferentes puertos en los que la embarcación se encuentre siempre y cuando sean para la participación en alguna de las competiciones en las que participe, incluyendo el puerto de Melilla.
- 4) Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de la tripulación a las pruebas en las que tome parte relativas al Campeonato de España durante el año 2016.
- 5) Gastos de arbitraje, inscripción y demás gastos indubitadamente derivados de la participación en el Campeonato de España.

2. D. José Luis Pérez García deberá presentar una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento del convenio y de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3. D. José Luis Pérez García deberá presentar una **memoria económica** justificativa del cumplimiento del coste de las actividades realizadas, que se realizará siguiendo las directrices de la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la que, al menos, se incluyan (sin perjuicio de la posibilidad de exigir por la Ciudad Autónoma de Melilla la documentación que estime conveniente para la fiscalización de la justificación de la subvención concedida) los siguientes apartados y documentos:

- a. Una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento acreditativo del gasto, su fecha de emisión, su importe y su fecha de pago. Asimismo, deberá aportar dicha relación ordenada de acuerdo con los gastos justificables establecidos en punto l) del apartado 1 de esta Cláusula Cuarta.
- b. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago. En todo caso, dichos documentos deberán incorporar: Nombre, domicilio y razón social del acreedor, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa. En el caso de que los importes de dichas facturas o documentos probatorios equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa o la suma de las mismas supere los DOS MIL QUINIENTOS

EUROS (2.500,00 Euros) a un mismo preceptor a lo largo de la vigencia del presente convenio, el pago por parte de la entidad beneficiaria de este convenio, se deberá realizar, obligatoriamente, mediante documento bancario, debiendo aportar resguardo del mismo en la correspondiente justificación de carácter obligado.

- c. Los tickets de compra aportados como documento con valor probatorio en el tráfico jurídico no podrán superar el importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 Euros).
- d. Si procede, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado actuaciones del objeto de la presente subvención, con indicación de su importe y procedencia.
- e. Que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el cumplimiento del objeto del convenio.
- f. En ningún caso será objeto de subvención gastos de carácter protocolario.
- g. Deberá aportarse como justificación de gastos de personal:
 1. Copia del Contrato Laboral y/o Profesional, en su caso.
 2. Copia del Convenio Colectivo de aplicación, en el caso que exista.
 3. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la entidad, etc.
 4. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).
 5. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.
 6. En el caso de gastos en concepto de gratificación, deberá contener:
 - a. Nombre, apellidos y NIF/ NIE / Pasaporte de la persona gratificada.
 - b. Concepto por el cual se gratifica.
 - c. Periodo al que corresponde la gratificación.
 - d. Cantidad bruta a percibir.
 - e. Porcentaje y cantidad correspondiente a la obligatoria retención de IRPF.
 - f. Cantidad Líquida a percibir.
 - g. Fecha y firma de la persona a la que se gratifica.
 - h. Firma y sello de la entidad pagadora.
 7. Los conceptos en gastos de personal se deberán efectuar mediante transferencia bancaria o cheque nominativo, cuyo comprobante se deberá aportar a la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- h. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de

consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del Servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la concesión de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

4. D. José Luis Pérez García deberá presentar, si así lo estima la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, los estados contables aprobados por el órgano competente en su gestión, confeccionados de acuerdo con el Plan General de Contabilidad vigente.

5. D. José Luis Pérez García deberá presentar la justificación de los gastos, en primer lugar, con los documentos originales a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, una vez conformada se procederá a su remisión a la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Quinta.- Otras subvenciones o ingresos de D. José Luis Pérez García.- La subvención prevista en este Convenio será compatible con cualesquiera otras que, para la misma finalidad y objeto, puedan conceder cualquier entidad pública, o persona física o jurídica de naturaleza privada, sin perjuicio, que deban ajustarse a lo dispuesto en la normativa reguladora de subvenciones en vigor.

No obstante, D. José Luis Pérez García deberá comunicar la obtención, en su caso, de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas por la Ciudad Autónoma de Melilla. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de a los fondos percibidos.

Sexta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, aportará, para la vigencia inicial del convenio, la cantidad máxima de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)**, con cargo al presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, constando en el expediente Retención de Crédito por el importe fijado, para la financiación del presente convenio. Se efectuará mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Séptima.- Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.- Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio se podrá constituir, en el caso de que fuera necesario, una Comisión integrada por dos representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla y D. José Luis Pérez García, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen y con las siguientes funciones:

1. El seguimiento del presente convenio.
2. Informe y evaluación periódica de las actividades realizadas.

3. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
4. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Octava.- Vigencia.- El presente convenio extenderá su vigencia entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre 2016, dejando sin efecto el convenio en dicha fecha, y en el mismo tienen cabida las actividades y actuaciones desarrolladas para los fines expuestos durante todo el año 2016.

Novena.- Causas de Extinción.- El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo.

El incumplimiento por parte de la entidad, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente convenio y no justificadas, todo ello al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Décima.- Régimen Jurídico.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b). Asimismo, está sujeto a las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones públicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, hoy de Educación, Juventud y Deportes, publicadas en el BOME n.º 5202, de 23 de enero de 2015.

Decimoprimera.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por el Consejero de Educación, Juventud y Deportes y D. José Luis Pérez García. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, girará la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

Decimosegunda.- Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados *ut supra*.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla,
El Consejero de Educación, Juventud y Deportes,
Antonio Miranda Montilla

Por la Embarcación Ciudad de Melilla,
El Armador,
José Luis Pérez García



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Contratación

793.- ORDEN N.º 1101 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2016, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SEDE DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”.

ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejería de Economía y Empleo *número 1101* de fecha 27 de julio de 2016, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación *del Servicio denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SEDE DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”*.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Economía y Empleo. Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de España núm. 1.
 - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4) **Teléfono: 952699131/151.** (para cuestiones pliegos cláusulas administrativas), y **952976241** (para pliegos cláusulas técnicas).
 - 5) Telefax: 952699129.
 - 6) Correo electrónico.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: **QUINCE, (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 120/2016.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SEDE DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**”.

c) División por lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Sede de la Conserjería de Hacienda y Administración Publicas de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en Avenida Duquesa de la Victoria núm. 21.

e) Plazo de ejecución: UN (01) AÑO.

f) Admisión de prórroga: Si procede, UN (01) AÑO.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura):

50711000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios.

50730000-1 Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: NO.

Criterios de adjudicación: Será procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios, que son:

Criterios evaluables mediante juicios de valor

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1	Mejoras	15
2	Mejor equipo técnico	5
3	Medidas de calidad	5

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
4	Oferta económica	75
	TOTAL	100 puntos

4. Valor estimado del contrato: 72.000,00 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación: Importe Total: 37.440,00 € desglosado en presupuesto: 36.000,00 €, ipsi: 1.440,00 €.

6. Garantías exigidas.

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

– **Artículo 75 apartado a) del TRLCSP.**

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

– **Artículo 78.1 apartado a) y e) del TRLCSP.**

– O estar en posesión de las siguientes clasificaciones:

GRUPO P. SUBGRUPO 1. CATEGORÍA A.

GRUPO P. SUBGRUPO 3. CATEGORÍA A.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.**

b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Negociado de Contratación.

2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3. Localidad y código postal: Melilla, 52001.

4. Dirección electrónica:

d) Admisión de variantes: No procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad: Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación 500,00 €.

11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso).

12. Otras Informaciones.

Melilla, 1 de agosto de 2016.
El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Contratación

794.- ORDEN N.º 1114 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2016, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE LA SEDE DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”.

ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejería de Economía y Empleo *número 1114* de fecha 27 de julio de 2016, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación *del Servicio denominado “SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE LA SEDE DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”*.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Economía y Empleo. Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de España núm. 1.
 - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4) **Teléfono: 952699131/151.** (para cuestiones pliegos cláusulas administrativas), y **952976241** (para pliegos cláusulas técnicas).
 - 5) Telefax: 952699129.
 - 6) Correo electrónico.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: **QUINCE, (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 121/2016.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: “**SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE LA SEDE DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**”.

c) División por lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Sede de la Conserjería de Hacienda y Administración Publicas de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en Avenida Duquesa de la Victoria núm. 21.

e) Plazo de ejecución: UN (01) AÑO.

f) Admisión de prórroga: Si procede, UN (01) AÑO.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura):

90919000-2 Servicios de limpieza de oficinas, escuelas y equipos de oficina.

77311000-3 Servicios de mantenimiento de jardines y parques.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: NO.

Criterios de adjudicación: Será procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios, que son:

Criterios evaluables mediante juicios de valor

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1	Proyecto técnico de realización del servicio	20 puntos

Criterios evaluables mediante la aplicación de formulas distintos de la oferta económica

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
2	Mejoras en horas de trabajo de limpiadoras	15 puntos
3	Mejoras en horas de trabajo del cristalero	10 puntos
4	Mejoras en horas de trabajo del jardinero	6 puntos
5	Mejora en la frecuencia de limpieza de cristales de difícil acceso (apdo. 5.2 D PPT)	10 puntos

6	Mejora en la frecuencia de pulido, abrillantado y encerado de los suelos (apdo. 5.2 E PPT)	4 puntos
	<u>Total sobre C.1</u>	<u>45 puntos</u>

Sobre C.2 Oferta económica

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
7	Oferta económica	35 puntos
	TOTAL	100 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 107.000,00 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación: Importe Total: 55.640,00 € desglosado en presupuesto: 53.500,00 €, ipsi: 2.140,00 €.

6. Garantías exigidas:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- **Artículo 75 apartado a) del TRLCSP.**

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- **Artículo 78.1 apartado a) y e) del TRLCSP.**
- O estar en posesión de las siguientes clasificaciones:

GRUPO U. SUBGRUPO 1. CATEGORÍA A.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: **QUINCE, (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.**

b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Negociado de Contratación.
2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
3. Localidad y código postal: Melilla, 52001.
4. Dirección electrónica:

- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad: Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación 500,00 €.

11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso).

12. Otras Informaciones.

Melilla, 1 de agosto de 2016.
El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Contratación

795.- RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DENOMINADA “PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REDISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS DEL HALL DE LA PISCINA MUNICIPAL PARA LA UBICACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA OIAC DEL BARRIO DE LA VICTORIA EN MELILLA”, A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES ASHBILIA, S.L.

ANUNCIO

Resolución de la Consejería Economía y Empleo, por la que se hace pública la formalización del contrato de la obra denominada **“PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REDISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS DEL HALL DE LA PISCINA MUNICIPAL PARA LA UBICACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA OIAC DEL BARRIO DE LA VICTORIA EN MELILLA”**.

1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 30/2016.

2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de Contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: **“PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REDISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS DEL HALL DE LA PISCINA MUNICIPAL PARA LA UBICACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA OIAC DEL BARRIO DE LA VICTORIA EN MELILLA”**.
- C) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME “Boletín Oficial de la Ciudad”, núm. 5.321, de fecha 15 de marzo de 2016.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Un criterio.

4.-

A) Presupuesto base de licitación: 94.187,57 €, IPSI incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 87.210,71 €, ipsi: 6.976,86 €.

B) DURACIÓN DEL CONTRATO: CUATRO (4) MESES.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 15 de julio de 2016.

B) Contratista: CONSTRUCCIONES ASHBILIA, S.L. con CIF: B-52016987.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 76.291,92 € desglosado en presupuesto 70.640,67 €, ipsi: 5.651,25 €.

6.- Formalización: 28 de julio de 2016.

Melilla, 29 de julio de 2016.
El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica de Hacienda y Presupuestos

796.- ACUERDO DEL PLENO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 29 DE JULIO DE 2016, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACIÓN, DEL EJERCICIO 2015.

ANUNCIO

El Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de julio de 2016, aprobó entre otros, el siguiente expediente:

PUNTO CUARTO: Propuesta aprobación del Plan económico-financiero derivado del incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2015.

“PROPUESTA DE ACUERDO

PROPUESTA DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2015 INFORMADA POR EL INTERVENTOR GENERAL ACCIDENTAL.

PRIMERO.- El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas realiza la Propuesta, en virtud de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de Distribución de Competencias de 24 de julio de 2015 (BOME Extraordinario número 29).

Mediante Decreto de Presidencia n.º 45, de 7 de julio de 2016, se aprueba la Liquidación del Presupuesto Municipal y sus Organismos Autónomos del ejercicio 2015, y en el Informe del Interventor se pone de manifiesto el incumplimiento de la Regla del Gasto.

Este hecho implica la necesaria formulación de un Plan Económico-Financiero que permita, en el año en curso y en el siguiente, el cumplimiento de la Regla del Gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF.

Este Plan Económico-Financiero se deberá aprobar en el plazo de UN MES desde la liquidación del Presupuesto y a la aprobación por el Pleno de la Corporación en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento de la Regla de Gasto. El plan Económico-Financiero debe permitir que el plazo de UN año se logre el cumplimiento del los objetivo de la Regla del Gasto.

SEGUNDO.- Para la aprobación del presente expediente es necesario cumplir con los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto (artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales): con carácter previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; posteriormente, aprobado inicialmente por la Asamblea en Pleno, se expondrá al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el B.O.M.E. por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes; en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el período de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el Plan Económico-Financiero, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación de que el expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Técnica de Hacienda y Presupuestos.

Melilla, 3 de agosto de 2016.
El Secretario General,
José Antonio Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

797.- RESOLUCIÓN N.º 5066 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2016, RELATIVA A LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TÉCNICO BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

La Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, por Resolución núm. 5066 de fecha 27 de julio de 2016, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión del Puesto de Técnico Básico de Prevención de Riesgos Laborales, por el sistema de concurso de méritos, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, **VENGO EN ORDENAR**, la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	52.581.711-P	Cordero García, Antonia

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Concursos publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.”

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 1 de agosto de 2016.
El Secretario Técnico de AA.PP.,
Arturo Jiménez Cano



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

798.- RESOLUCIÓN N.º 5069 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2016, RELATIVA A LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE PRESTACIONES DE SERVICIOS SOCIALES, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

La Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, por Resolución núm. 5069 de fecha 27 de julio de 2016, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión del Puesto de Jefe Sección de Prestaciones en Servicios Sociales, por el sistema de concurso de méritos, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, **VENGO EN ORDENAR**, la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	22.455.839-L	Román Linares, Alejandro
2	11.803.003-R	Rubia Castro, Fernando José

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Concursos publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.”

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 1 de agosto de 2016.
El Secretario Técnico de AA.PP.,
Arturo Jiménez Cano



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

799.- RESOLUCIÓN N.º 5071 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2016, RELATIVA A LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE PROTECCIÓN DE MENORES, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

La Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, por Resolución núm. 5071 de fecha 27 de julio de 2016, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión del Puesto de Jefe Sección de Protección de Menores, por el sistema de concurso de méritos, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, **VENGO EN ORDENAR**, la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	22.455.839-L	Román Linares, Alejandro

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Concursos publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.”

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 1 de agosto de 2016.
El Secretario Técnico de AA.PP.,
Arturo Jiménez Cano



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

800.- RESOLUCIÓN N.º 5072 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2016, RELATIVA A LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE COORDINADOR DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

La Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, por Resolución núm. 5072 de fecha 27 de julio de 2016, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de los Puestos de Coordinador de Centros de Servicios Sociales, por el sistema de concurso de méritos, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, **VENGO EN ORDENAR**, la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	22.455.839-L	Román Linares, Alejandro

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Concursos publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.”

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 1 de agosto de 2016.
El Secretario Técnico de AA.PP.,
Arturo Jiménez Cano



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

801.- RESOLUCIÓN N.º 5075 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2016, RELATIVA A LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE NEGOCIADO DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

La Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, por Resolución núm. 5075 de fecha 27 de julio de 2016, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión del Puesto de Jefe de Negociado de los Servicios Jurídicos, por el sistema de concurso de méritos, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, **VENGO EN ORDENAR**, la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.268.585-P	Navas Trullas, M. ^a Teresa

ASPIRANTES EXCLUIDOS

45.272.978-P	España Carvajal, Manuel Jesús Motivo de la exclusión: No reunir los requisitos específicos exigidos en las Bases de la Convocatoria (Apartado a)).
--------------	--

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Concursos publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles”.

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 1 de agosto de 2016.
El Secretario Técnico de AA.PP.,
Arturo Jiménez Cano



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

802.- RESOLUCIÓN N.º 5077 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2016, EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE D.U.E.- ENFERMERÍA DEL TRABAJO.

La Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, por Resolución núm. 5077 de fecha 27 de julio de 2016, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Visto el informe del Negociado de Selección, en relación a la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de D.U.E.- Enfermería del Trabajo (B.O.ME. n.º 5350 de 24-06-2016), VENGO EN ORDENAR declarar desierto el puesto objeto de dicha convocatoria.”

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 1 de agosto de 2016.
El Secretario Técnico de AA.PP.,
Arturo Jiménez Cano



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría Técnica

803.- ORDEN N.º 783 DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2016, RELATIVA A DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE CORTE DE SUMINISTRO DE AGUA POR IMPAGO, EN EL ILTMO. SR. VICECONSEJERO DE HACIENDA.

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden núm. 783 de fecha 01/08/2016 ha tenido a bien disponer lo que sigue:

“Visto que la sanción de Corte de Suministro de Agua, en los supuestos de defraudación y de impago de tasas dentro del periodo voluntario de cobranza viene recogida en la Ordenanza Fiscal General y disposiciones vigentes, siendo, competente para la formación del expediente para el corte del suministro la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, y visto, asimismo, informe del Secretario Técnico de Medio Ambiente que seguidamente se reproduce:

“INFORME DEL SECRETARIO TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE CORTE DE SUMINISTRO DE AGUA POR IMPAGO.

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que, actualmente, el corte del suministro es acordado por la Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio y de la Intervención, y CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, en aras de la eficiencia y economía que debe regir el actuar de toda Administración Pública, sería más eficiente la concentración en una sola Consejería de la tramitación y resolución del Expediente, en los supuestos de impago de tasas.

SEGUNDO.- Que la competencia para acordar el corte, por impago, de suministro de Agua es del Excmo. Sr Consejero de Medio Ambiente, (de conformidad con Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias a las consejerías de la Ciudad 2015-2019 y modificación del Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias a las consejerías de la Ciudad 2015-2019 (BOME Extraordinario 29 de 24 de julio de 2015-BOME Extraordinario 30 de 5 de agosto de 2015 y BOME núm. 5258 de 7 de agosto de 2015).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 13 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común –Delegación de Competencias– indica: *“Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes.....”*

3. Las delegaciones de competencias y su revocación deberán publicarse en el “Boletín Oficial del Estado”, en el de la Comunidad autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y el ámbito territorial de competencia de éste.

4. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

6. La delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido.”.

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos procedería la delegación de la competencia de resolución o acuerdo de corte del suministro de agua por impago que ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente en el Viceconsejero de Hacienda, debiendo realizarse tal Delegación mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y publicarse en el BOME para general conocimiento, surtiendo efectos dicha Delegación el mismo día de su publicación en el BOME.

Es todo cuanto el particular puedo informar”

VENGO EN ORDENAR

PRIMERO.- Delegar la competencia respecto a la Resolución o acuerdo de corte de suministro de agua por impago en el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla para general conocimiento.”

Melilla, 1 de agosto de 2016.

El Secretario Técnico,
Juan Palomo Picón



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría Técnica

804.- EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 27/2016, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D.ª FARAH AHMED ALI Y CIA SEGUROS AXA.

El Juzgado Contencioso-Administrativo, n.º 3 de Melilla, en escrito de 21 de julio de 2016, con entrada en esta Ciudad el 27 de julio del mismo año y registrado con n.º 57801, comunica lo siguiente:

“UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

Modelo: 559100

EDIFICIO V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 13

952673557

Equipo/usuario: PTG

N I G: 52001 45 3 2016 0000092

Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000027/2016

Sobre: INDEMNIZACIÓN DAÑOS Y PERJUICIOS-RESPONSABILIDAD

De: D./ña.

Abogado:

Procurador Sr./a. D./D.ª: JOSÉ LUIS YBANCOS TORRES

Contra D/ña. CCAA DE MELILLA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Abogado: LETRADO COMUNIDAD

Procurador Sr./a. D./D.ª

OFICIO

Conforme a lo acordado en Resolución de fecha 5 de mayo 2016 en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente de responsabilidad patrimonial, que motivó la interposición del presente recurso por **D.ª FARAH AHMED ALI Y CIA SEGUROS AXA.**

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (Art. 48.4 LJCA).
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes

a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**, La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.
- Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, **para el próximo día diez de noviembre 2016 a las 11 horas**.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente señalada y fechada por la oficina de recepción.”

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 2 de agosto de 2016.
El Secretario Técnico,
Juan Palomo Picón



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría Técnica

805.- ORDEN N.º 5628 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2016, RELATIVA A DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA VICECONSEJERA DE ACCIÓN SOCIAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, mediante Orden de 22 de julio de 2016, registrada al número 5628 en el Libro Oficial de Resoluciones no Colegiadas de esta Consejería, ha tenido a bien ordenar lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha de 20 de julio de 2015 y por Decreto Presidencial n.º 58 (BOME extraordinario 28, de 20 de julio de 2015), se constituyó el Consejo de Gobierno mediante el nombramiento de todos los Consejeros, en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla. En el precitado Decreto se designa al titular de la Consejería de Bienestar Social.

SEGUNDO.- Mediante Decreto del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2015 (BOME extraordinario n.º 29, de 24 de julio de 2015), se estableció la distribución de competencias entre las diferentes consejerías.

TERCERO.- Mediante Orden del titular de esta Consejería, de 5 julio de 2015 (BOME n.º 5258, de 07/08/2015), registrada al número 6913 en el libro de resoluciones no colegiadas de esta Consejería, se delegaron determinadas atribuciones en el Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales.

CUARTO.- Por Decreto n.º 10 de fecha 29 de marzo de 2016, se dispuso la incorporación de la Il^{ta}. Sra. Viceconsejera de Acción Social, D.^a Francisca Conde Ramírez, a la Consejería de Bienestar Social. Habiéndosele atribuido por a esta última, mediante Orden n.º 736 de fecha 2 de febrero de 2016, competencias atribuidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales referente al Programa de Fomento de Cooperación Social en materia de Asuntos Sociales en la Il^{ma}. Sra. Viceconsejera de Acción Social.

QUINTO.- Por Orden n.º 7109 de fecha 17 de agosto de 2015, se designó como sustituta, en caso de ausencia, enfermedad o impedimento del Il^{mo}. Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales en la Il^{ta}. Sra. Viceconsejera de Acción Social.

SEXTO.- Mediante Decreto presidencial n.º 39 (BOME extraordinario 5353, de 5 de julio de 2016), se dispuso el cese del Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 7.1 del Reglamento del Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario n.º 3, de 15 de enero de 1996), dictado en el

ejercicio de la potestad exclusiva de autoorganización de sus instituciones de gobierno (artículos 6 y 20 del Estatuto de Autonomía), dispone que:

“Los Consejeros son titulares de la competencia de resolución en los asuntos de su departamento que no estén atribuidos a la Asamblea ni al Consejo de Gobierno, excepto la potestad sancionadora que se atribuye a los Directores Generales sobre las materias que sean competentes.”

Continúa el párrafo 4 del mismo artículo señalando que:

“Se denominarán órdenes los actos administrativos de los Consejeros por los que se resuelvan asuntos de su competencia. Se adoptarán en virtud de ella, como potestad propia, no delegada, reputándose los actos a su titular”, de conformidad con el artículo 18.1 in fine del Estatuto de Autonomía que otorga responsabilidad propia por su gestión a los miembros del Consejo de Gobierno, lo que posibilita su delegación en órganos jerárquicamente dependientes.

SEGUNDO: El artículo 7.5 del Reglamento del Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario n.º 3, de 15 de enero de 1996), dispone que: *“Los Viceconsejeros ostentarán una delegación permanente de su Consejero respectivo para los asuntos ordinarios que pertenezcan genéricamente a su Área de actuación y para aquellos otros que concretamente se les atribuyan en los Reglamentos de su Consejería”.*

Prosigue el número 6.º del citado artículo, señalando lo siguiente:

“Las decisiones de los Viceconsejeros se denominarán RESOLUCIONES, indicarán expresamente la existencia de la delegación y se considerarán dictadas por el órgano delegante, conforme al artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.”

TERCERO: El artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dispone:

“Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la Administración...”

En su virtud y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOMe Extr. n.º 3, de 15 de enero de 1996) **VENGO EN ORDENAR** la delegación en la Ilma. Sra. Viceconsejera de Acción Social de las siguientes competencias asignadas a esta Consejería:

1. Servicio de Atención Domiciliaria.
2. Servicio de Teleasistencia.
3. Programa de Alimentación Infantil.
4. Programa de Ayuda para recetas médicas.
5. Programa de Subvención al Transporte Público.
6. Programas de Ayudas Técnicas.
7. Programa de Alojamiento alternativo.
8. Plan de Medidas para la Inclusión Social.

9. Programa de fomento de la Cooperación Social (subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas comunitarios, etc.) en materia de asuntos sociales.
10. Gestión de los programas de la Granja Escuela "Gloria Fuertes".
11. Programas de atención a personas con discapacidad y a la Tercera Edad.
12. Comedor Social (Centro de Día San Francisco).
13. Centros de Servicios Sociales.
14. La concesión y gestión de subvenciones en materia de asistencia social, para el desarrollo de programas y la implementación de los mismos.
15. Fomento del Voluntariado en materia social.
16. Arbitraje institucional en materia de igualdad de oportunidades y accesibilidad.

Dése traslado de la presente Orden a los efectos de aceptación de estas competencias a la interesada.

La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común".

Lo cual, en mérito de lo ordenado, se remite al Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma para su publicación. **Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.**

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo cual, en mérito de lo ordenado, se remite al Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma para su publicación.

Melilla, 22 de julio de 2016.
El Secretario Técnico Acctal.,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

806.- INCLUSIÓN POR OMISIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN/REPARCELACIÓN DE LA UE 34, “ANTIGUO CUARTEL DE VALENZUELA”.

En el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla se ha publicado, el día 2 de agosto de 2016, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28/07/2016, relativo a la propuesta de aprobación de un Convenio urbanístico para el desarrollo y gestión de la UE-34, “Antiguo Cuartel de Valenzuela”.

Dicho anuncio se publicó con el número de artículo 779.

Se ha observado que la publicación no incluye el borrador del Convenio, que es el que se somete a información pública, sino sólo el Acuerdo del Consejo de Gobierno.

Por lo expuesto, adjunto se acompaña el borrador del citado Convenio, para que sea objeto de publicación en el BOME, lo que se solicita a la mayor brevedad.

Melilla, 2 de agosto de 2016.
El Director General,
José Luis Matías Estévez

CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN/REPARCELACIÓN DE LA UE 34, “ANTIGUO CUARTEL DE VALENZUELA”

En la Ciudad de Melilla, a 28 de julio de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier GONZÁLEZ GARCÍA, **CONSEJERO DE FOMENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**, cuyas circunstancias personales no se citan por estar exceptuado en virtud de la calidad con la que interviene.

Y de otra parte, D. Álvaro MONJARDÍN ÁLVAREZ DE ESTRADA, con DNI n.º 07.492.404-Q, mayor de edad, con domicilio, a estos efectos, en la calle Eduardo Dato n.º 18, 2.ª de Madrid (28010).

Asiste a este acto D.ª Inmaculada Merchán Mesa, como Secretaría Técnica de la Consejería de Fomento, que da fe de su celebración.

INTERVIENEN

D. Francisco Javier GONZÁLEZ GARCÍA, **CONSEJERO DE FOMENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**, facultado expresamente para este acto mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 28 de julio de 2016.

D. Álvaro MONJARDÍN ÁLVAREZ DE ESTRADA, en representación de la sociedad **TRES FORCAS CAPITAL, S.L.**, con CFI n.º B-52012457 y domicilio social en la calle Ayu Lalchandani Edificio San Lorenzo Local 3-B de Melilla, y así mismo como Presidente y miembro de la Junta de Compensación de la UE-34 del PGOU de Melilla. Actuando en virtud de la escritura de Poder, autorizada por el Notario de Madrid, D. Ignacio Sáenz de Santamaría Vierna, el día 29 de septiembre de 2015, bajo el número 3.543 de su Protocolo.

Las partes, reconociéndose mutuamente plena capacidad para la formalización con efectos vinculantes del presente CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN, que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la normativa de régimen local, y específicamente en lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 6 de mayo de 2014 se suscribe entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la sociedad TRES FORCAS CAPITAL, S.L. el **CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO, para la Modificación Puntual de la UE-34 “Cuartel de Valenzuela” del PGOU de Melilla** con el objeto de promover una modificación puntual de elementos con Ordenación Pormenorizada a nivel de Plan Especial de la Unidad de Ejecución 34 del PGOU de Melilla de 1995, conciliando el interés público y la iniciativa privada, para facilitar una mejor ordenación de la misma, y lograr la implantación en la Ciudad de una zona comercial y contribuir a la generación de empleo.

SEGUNDO.- Que la citada Modificación puntual de Elementos con Ordenación Pormenorizada a nivel de Plan Especial de la Unidad U.E. 34 del PGOU de Melilla, fue aprobada definitivamente por la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla en la sesión celebrada el 19 de enero de 2015.

TERCERO.- Que con fecha 12 de enero de 2016 se celebró la Asamblea General de la Junta de Compensación de la UE-34, adoptándose entre otros acuerdos, la APROBACIÓN del PROYECTO DE REPARCELACIÓN y del PROYECTO DE URBANIZACIÓN de la UE-34 de conformidad con el Convenio Urbanístico y la citada Modificación Puntual de Elementos con Ordenación Pormenorizada a nivel de Plan Especial de la Unidad U.E. 34 del PGOU de Melilla aprobada definitivamente, presentándose ante la Administración actuante para su tramitación y aprobación.

Entre las obligaciones y cargas urbanísticas que se recogen en los citados proyectos, se establecen los derechos que le corresponden a la Ciudad Autónoma de Melilla por el cambio de uso conforme a la Modificación Puntual de Elementos del PGOU en la UE-34 con ordenación pormenorizada y así mismo, las compensaciones que se le atribuyen a la Ciudad Autónoma de Melilla por configuración del complejo inmobiliario respecto a las superficies superpuestas de dominio privado y público desafectado.

CUARTO.- Que con fecha veintitrés de abril y diecinueve de mayo de 2015, se emitieron sendos informes de valoración por la Dirección General de Vivienda y Urbanismo con respecto a la cuantificación de la monetización de los aprovechamientos que le corresponde a la Administración actuante, que se incorporaron al Proyecto de Compensación/

Reparcelación, quedando pendientes las condiciones de abono y/o compensación que procedan entre las partes.

Con los objetivos e intereses expuestos anteriormente y a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la estipulación Cuarta del citando CONVENIO URBANÍSTICO con respecto a la monetización de los aprovechamientos que le corresponde a la Administración y lo recogido en el Proyecto de Compensación/Reparcelación de la UE-34, las partes intervinientes han llegado al acuerdo de suscripción de un Convenio Urbanístico de Gestión, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

ESTIPULACIÓN PRIMERA.

La Ciudad Autónoma de Melilla es adjudicataria, en el ámbito de la UE 34, de dos parcelas lucrativas, de 2.183 y 1.423 m² de superficie, con la calificación de uso secundario. La primera de ellas tiene una asignación en los gastos de urbanización del 5,628%, y la segunda de 3,579%.

ESTIPULACIÓN SEGUNDA.

La cesión de aprovechamiento que corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud del cambio de planeamiento, y según acordado en convenio previo, es el 25% del incremento de edificabilidad por el cambio de uso, que representa, en este caso, 1.823,18 m² de techo uso secundario.

Conforme a los criterios de valoración de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, según informe de abril del año 2015, resulta un saldo a favor de la CAM, por este concepto de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (462.504,30 €)**.

No obstante, la Ciudad Autónoma de Melilla deberá de sufragar las cuotas de urbanización que le corresponden dentro del ámbito de la Unidad de Ejecución UE-34 a la empresa urbanizadora, en este caso, a la sociedad TRES FORCAS, S.L., según estipulación primera.

De conformidad con el proyecto de urbanización aprobado inicialmente por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma, en sesión de fecha 28/07/2016, los gastos de ejecución por contrata ascienden a Dos Millones Novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa euro con trece céntimos (2.958.890,13 €). Junto con el resto de gastos asociados al desarrollo de la Unidad de Ejecución UE 34 (honorarios técnicos, etc), y que se reflejaron provisionalmente en el proyecto de compensación/reparcelación aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma en sesión de fecha 28/07/2016, el total provisional de los gastos de gestión y desarrollo de la UE 34 ascienden a 3.072.890,13 €.

A tales efectos, y dado que en las partidas presupuestarias de la CAM para el año 2016 no se contempla el crédito correspondiente para hacer frente a la aportación de la Ciudad a los gastos de urbanización, se considera más ágil compensar la aportación de la CAM a los gastos de la Junta de Compensación con el saldo a favor generado por las Plusvalías Urbanísticas.

Según cuantificación provisional, la participación en los gastos previstos de la urbanización se fija en **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (282.920,97 €)**. Por tanto, y a falta del saldo

que resulte de la liquidación definitiva de los gastos de la Junta de Compensación, por parte de Tres Forcas Capital se deberá entregar a la CAM, por este concepto, la cantidad, en metálico, de 179.583,31 €.

ESTIPULACIÓN TERCERA.

La Modificación Puntual de Elementos de la UE-34 "Cuartel de Valenzuela" del Plan General de la Ciudad Autónoma de Melilla, prevé la desafección y constitución de un complejo inmobiliario respecto a las superficies superpuestas de dominio público en el suelo y vuelo de las parcelas de dominio y uso público con destino a viario-aparcamiento y espacios libres-plaza pública, con una parcela privada con uso de garaje-aparcamiento bajo rasante.

Esta superposición de superficies en la rasante y en el vuelo y subsuelo de las parcelas de titularidad privada y uso público, está previsto en el artículo 26.5 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

No obstante, la Ciudad Autónoma de Melilla considera necesaria una contraprestación por la citada desafección del subsuelo y las servidumbres que se establecen para las salidas de evacuación y emergencia, así como las de las rampas de accesos al garaje-aparcamiento de titularidad privada y uso público del Centro Comercial propuesto en el ámbito.

Esta servidumbre tiene como predio dominante la parcela n.º 12 destinada a parking que se adjudica a la mercantil TRES FORCAS S.L., y como predio sirviente la parcela n.º 6 adjudicada a la Ciudad Autónoma de Melilla.

Conforme a los criterios de valoración de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, según informe de mayo del año 2015, resulta un saldo por este concepto, de **QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (517.295,63 €)**, que deberá ser abonado y/o compensado por TRES FORCAS, S.L. a la Ciudad Autónoma de Melilla una vez aprobado definitivamente el Proyecto de compensación/reparcelación.

No obstante, esta parcela, según se recoge en el proyecto de compensación/reparcelación, tiene una participación en las cargas de urbanización del 4,398 %, imputable al titular de la parcela de origen, es decir, la CAM. Por tanto, su valoración neta provisional, tras la imputación de las cargas de urbanización que proporcionalmente le corresponden, asciende a 382.149,92 €.

ESTIPULACIÓN CUARTA.

A los efectos de compensar esta desafección y adjudicación del subsuelo y la constitución de las servidumbres previstas, se establece la obligación de ejecución de las siguientes obras de urbanización complementarias a la Unidad de Ejecución UE-34 por la empresa urbanizadora del ámbito, según se recomienda en el informe de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 8 DE JULIO DE 2016, y de la Dirección General de Arquitectura:

- 1.- Rotonda A: 30.065,68 €.
- 2.- Rotonda B: 74.181,25 €.
- 3.- Vallado de solares de las Tres Parcelas de la CAM: 157.113,96 €.

Todas estas actuaciones de urbanización deberán ser llevadas a cabo de conformidad con la memoria de calidades y presupuesto de urbanización general y local adjuntos al presente Convenio como Anexos I, II y III, respectivamente, que se incluirán en el correspondiente proyecto de urbanización.

ESTIPULACIÓN QUINTA.

La presente actuación urbanística se entenderá definitivamente liquidada una vez haya tenido acceso al Registro de la Propiedad el Proyecto de Compensación/Reparcelación citado y estén totalmente terminadas, liquidadas y recepcionadas por la Ciudad Autónoma de Melilla las obras de urbanización, en cuyo momento se procederá, en su caso, a la devolución de las *garantías prestadas, de conformidad con el Art. 46 del reglamento de planeamiento*.

Antes de la recepción de la urbanización por la Ciudad Autónoma de Melilla, una vez verificada esta por los servicios técnicos de la CAM, se deberá presentar una Liquidación Provisional, con ingreso del 90 por 100 del saldo que resulte, en su caso, a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Una vez recepcionadas por la Ciudad Autónoma de Melilla se procederá a la formulación de la Cuenta de Liquidación Definitiva. Las diferencias económicas que, en su caso, pudieran resultar con respecto a las previsiones contenidas en la cuenta de Liquidación Provisional se repercutirán monetariamente entre los adjudicatarios del aprovechamiento del 25% del incremento por el cambio de uso, las compensaciones por la desafectación del subsuelo y las cuotas de urbanización de la UE-34.

Las compensaciones económicas que resulten definitivamente liquidadas, se deberán hacer efectivas con anterioridad a la obtención de la licencia de primera ocupación del complejo comercial titularidad del que suscribe este convenio.

En ningún caso el resultado de las compensaciones supondrá un saldo negativo para la Ciudad Autónoma de Melilla, asumiéndose por Tres Forcas Capital, S.L. dicha diferencia, si la hubiere.

Leído el presente documento, y en prueba de conformidad, las partes intervinientes lo firman por duplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento.

La validez y eficacia del presente Convenio se condiciona a su aprobación definitiva por el Órgano Competente de la Ciudad Autónoma de Melilla, que para este documento es el Consejo de Gobierno de la CAM.

EL CONSEJERO DE FOMENTO

TRES FORCAS CAPITAL, SL

ANTE MI,

LA SECRETARIA TÉCNICA



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

807.- ORDEN N.º 615 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2016, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA CLUBES DE FÚTBOL, FÚTBOL SALA Y/O FÚTBOL PLAYA QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES OFICIALES AUTONÓMICAS Y PARA SU GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2016, A PEÑA BARCELONISTA Y OTROS.

El Excmo Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, por **ORDEN** de fecha **28 de julio de 2016**, inscrita en el registro al número **615** ha dispuesto lo siguiente:

I.- Que con fecha 14 de febrero de 2012, se procede por el Consejo de Gobierno a la aprobación de las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para clubes de fútbol, fútbol sala y/o fútbol playa que participen en competiciones oficiales autonómicas y para su gestión y administración para el ejercicio 2012, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) EXTRAORDINARIO número 4 de 17 de febrero de 2012.

II.- Que con fecha 15 de febrero de 2016 se procede, mediante Orden del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes registrada al número 65, a efectuar la convocatoria correspondiente. (BOME número 5314 de 19 de febrero de 2016).

III.- Que, por parte del que suscribe, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2 de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 7 de julio de 2016, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 7 de las correspondientes bases.

V.- Que con fecha 8 de julio de 2016, y al amparo del artículo 9.1 de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que se procede a la publicación de la Resolución Provisional en el Tablón de edictos de la Dirección General de Juventud y Deportes (al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1 de las Bases y en el apartado Sexto de la correspondiente Convocatoria para el ejercicio 2015), entre el día 8 de julio de 2016 al 18 de julio de 2016, ambos inclusivos.

VII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, no se presentan alegaciones.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y siendo, en virtud del artículo 9.4 de las bases correspondientes, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes el órgano competente para resolver, **VENGO EN ORDENAR:**

1.º) La concesión de SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA CLUBES DE FÚTBOL, FÚTBOL SALA Y/O FÚTBOL PLAYA QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES OFICIALES AUTONÓMICAS Y PARA SU GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL EJERCICIO 2016:

CLUB	Val. puntos Ad. y Gest.	Val. económica	Val. puntos Cto. Aut.	Val. económica	Val. puntos total	Val. Ec. Total
Peña Barcelonista	69.5	1.529	78.75	4.173,75	148.25	5.702,75,-€
Confecciones Soler	14.25	313,50	7.5	397,50	21.75	711,00,-€
River Melilla	57	1.254	42.75	2.265,75	99.75	3.519,75,-€
Club Melilla F.S.	19	418	8.5	450,50	27.50	868,50,-€
Gimnasio Atlético	44.75	984,50	37	1.961	104.25	2.945,50,-€
Gimnástico Melilla	58.75	1.292,50	45.5	2.411,50	104.25	3.704,00,-€
U.D. Melilla	52	1.144	51	2.703	103	3.847,00,-€
Centro Hijos Melilla	25.25	555,50	10.5	556,50	35.75	1.112,00,-€
U.D. Constitución	25.5	561	10.5	556,50	36	1.117,50,-€
C.D. Tercio Melilla	24.25	533,50	9	477	33.25	1.010,50,-€
Sporting Constitución	70.5	1.551	69.75	3.696,75	140.25	5.247,75,-€
C.P. Const. Olimpo	47	1.034	36.75	1.947,75	83.75	2.981,75,-€
C.D. La Salle	41	902	22	1.166	63	2.068,00,-€
Melilla Club Deportivo	32	704	19.5	1.033,50	51.5	1.737,50,-€
Cabrerizas C.F.	14.25	313,50	27.5	1.457,50	41.75	1.771,00,-€
Torreblanca C.F.	32	704	28.5	1.510,50	60.5	2.214,50,-€
Peña Madridista V cent	32	704	30.5	1.616,50	62.5	2.320,50,-€
C.D. La Espiguera Fém	24.75	544,50	23	1.219	47.75	1.763,50,-€
C.D. La Espiguera	24.75	544,50	13	689	37.75	1.233,50,-€
Peña Real Madrid	64.25	1.413'50	79.5	4.213,50	143.75	5.627,00,-€
Peña Castilla	32.25	709,50	18.5	980,50	50.75	1.690,00,-€
Peña Santillana	54	1.188	60	3.180	114	4.368,00,-€
C.F. Rusadir	55.25	1.215,50	62	3.286	117.25	4.501,50,-€
CCOO	26.5	583	17	901	43.5	1.484,00,-€
Atlético Rusadir	23	506	13	689	36	1.195,00,-€
A.D.C. Santa Rita	32	704	17.25	914,25	49.25	1.618,25,-€
C.D. Buen Consejo	39.25	863,50	35.5	1.881,50	74.75	2.745,00,-€
C.D. Higicontrol	37.5	825	23	1.219	60.5	2.044,00,-€
C.D.E. Melistar	46.5	1.023	40	2.120	86.5	3.143,00,-€

2.º) Que los presidentes de la entidades solicitantes, una vez concedida la subvención, deberá comunicar la aceptación de la misma, así como de las obligaciones recogidas en las Bases correspondientes.

3.º) Que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad para su general conocimiento.

4.º) Que contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la

Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, 2 de agosto de 2016.
El Secretario Técnico de la Consejería,
Andrés Vicente Navarrete



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

808.- ORDEN N.º 640 DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2016, RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE D. ALFONSO GÓMEZ MARTÍNEZ, PARA ASUMIR LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, por **ORDEN** de fecha **01/08/2016** inscrita en el Registro al número **640** ha dispuesto lo siguiente:

Encontrándose ausente por baja laboral el Director General de Instalaciones Deportivas desde el pasado lunes 25 de julio, y de conformidad con el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite que los titulares de los órganos administrativos puedan ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos, VENGO EN ORDENAR, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 13, de 7 de mayo de 1999), que las funciones del Director General de Instalaciones Deportivas sean asumidas por el Director de Instalaciones Deportivas, D. Alfonso Gómez Martínez hasta la incorporación del titular de dicho puesto.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra esta ORDEN que no agota la vía administrativa podrá, en el plazo de un mes ser recurrido en alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de acuerdo con los Arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y Procedimiento Administrativo Común en redacción dada por la Ley 4/99.

Si no se le notificara resolución del recurso en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente de su interposición, quedará expedita la vía contenciosa-administrativa.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 3 de agosto de 2016.
El Secretario Técnico,
Andrés Vicente Navarrete